



20 DIC 2022
16:56
[Handwritten signature]

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 20 de diciembre de 2022.

COMITÉ DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE

20 DIC 2022
13:58
[Handwritten signature]

El que suscribe Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV y 42 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Por este conducto solicito incluir en el próximo orden del día de la próxima Sesión Ordinaria con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A EVITAR LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS SIN PLACAS, A APLICAR UN EXAMEN PRÁCTICO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE MOTOCICLISTA; AL DELEGADO ESTATAL DE PROFECO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES REALICE REUNIONES DE TRABAJO CON EL SECTOR COMERCIAL DEL GIRO DE VENTA DE MOTOCICLETAS CON EL PROPÓSITO DE QUE SE IMPLEMENTE COMO REQUISITO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE TIPO DE VEHÍCULOS QUE EL COMPRADOR TENGA LA LICENCIA DE MOTOCICLISTA VIGENTE Y, PARA SU ENTREGA, QUE CUENTE CON LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN RESPECTIVAS.**

No dudando de la atención que preste al presente, quedo de usted.

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE
DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA/ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Calle 14 Oriente N° 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. Segundo Nivel del H.

Congreso del Estado.

(01 951) 5020400/5020200 Ext. 3536

San Raymundo Jalpan, Oax., a 20 de Diciembre del 2022.

**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

P R E S E N T E

DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA,
integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del H.
Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante
usted comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito a someter a consideración de esta Soberanía, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual el **H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta** al Secretario de Seguridad Pública, a la Secretaria de Movilidad, para que en uso de sus atribuciones implementen acciones tendientes a evitar la circulación de motocicletas sin placas, a aplicar un examen práctico para la obtención de la licencia de motociclista; al delegado estatal de PROFECO, para que en uso de sus facultades realice reuniones de trabajo con el sector comercial del giro de venta de motocicletas con el propósito de que se implemente como requisito para la adquisición de este tipo de vehículos que el comprador tenga la licencia de motociclista vigente y, para su entrega, que cuente con las placas de circulación respectivas, atento a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En seguida se expresarán las razones particulares o causas inmediatas que sustentan esta proposición con Punto de Acuerdo, motivo por el que, para mejor comprensión del asunto, se detallan a continuación los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

La necesidad de transporte y de mejorar los tiempos de traslado entre viajes, el crecimiento del comercio a través de plataformas digitales, además del congestionamiento vial y los altos incrementos en la gasolina, son solo algunos de los factores que inciden en el constante incremento en el uso de las motocicletas.

“El mercado de motocicletas”, es uno de los pocos sectores industriales que reporta un crecimiento en 2020, ahora está en auge nuevamente con ventas en el primer trimestre de 2021 de 324 mil unidades, 26.8% más que en el mismo período del año anterior.

En este sentido, el INEGI refiere que el tipo de vehículo que mayor incremento tuvo entre los años 2018 y 2019, fue justo el de las motocicletas con un 12.8 por ciento.

En el reporte “Estadística de Vehículos de Motor Registrados en Circulación”, que proporciona un panorama cuantitativo sobre la composición y evolución del parque vehicular en México, se señala que, sobre la participación porcentual de motocicletas —que han sido registradas por entidad federativa—, el mayor porcentaje lo tiene el Estado de México con 14.6% mientras que el registro más bajo lo tienen Chiapas con 2.6% y Sinaloa con 2.4%. En contraste,

Jalisco mantiene un 11.1%, CDMX 9.8%, Guanajuato 7.8 % y Michoacán 5.9%.

En México, la popularidad del uso de motocicletas ha ido en aumento, presentando un considerable crecimiento en el uso como vehículo de recreación, movilidad, ahorro en combustible y como una solución al problema del congestionamiento y estacionamiento, pero también ha traído consigo el aumento de accidentes viales y, lo más lamentable, la pérdida de vidas humanas.

Ante el constante incremento en el uso de motocicletas y el aumento en el número de percances en donde este tipo de vehículos se encuentran involucrados, autoridades de la Ciudad de México establecieron a partir del 31 de julio pasado, la obligatoriedad de contar con licencias especiales para la conducción de motocicletas, medida que puede aplicarse en nuestro estado y que su implementación podría coadyuvar en la problemática planteada.

Para quien suscribe este punto de acuerdo resulta pertinente adoptar este tipo de medidas en nuestro Estado, toda vez que actualmente los requisitos para obtener una licencia de motociclistas se reducen a aprobar el examen, exhibir un comprobante de domicilio y la credencial de elector, tal y como se pudo corroborar en la página de la Secretaría de Movilidad; de donde se sigue que, es muy fácil acceder a una licencia para conducir motocicletas, pues, los requisitos son mínimos y, en su caso, no se requiere aprobar ningún examen práctico.

La facilidad para obtener la licencia se suma al hecho de que existen muchas motocicletas que circulan sin placas, sin que exista una normatividad para que los comercios que se dedican a ese giro de ventas tengan entre sus requisitos el otorgar dichos vehículos ya emplacados, lo que traería

consigo una certeza acerca de la identidad de los propietarios.

La problemática que se visualiza estriba en que, derivado de este descontrol normativo se alienta la comisión de delitos en donde participan motocicletas sin placas, algunas de las cuales tienen reporte de robo. Al respecto, cabe destacar que no existe estadística sobre este rubro por parte de la Fiscalía General de Justicia ni a nivel nacional.

Otra medida sería la implementación bajo cero tolerancia a vehículos que circulen sin placas, labor que es exclusiva competencia de Tránsito del Estado y de la Secretaría de Seguridad Pública

En ese contexto, los comercios establecidos que se dedican a la venta de este tipo de unidades motoras deben tener la obligación de entregar las motocicletas cuando ya cuenten con su respectivo juego de placas a efecto de poder establecer la debida identidad de los propietarios.

Por tal motivo, con base en las porciones normativas invocadas me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Seguridad Pública, a la Secretaria de Movilidad, para que en uso de sus atribuciones implementen acciones tendientes a evitar la circulación de motocicletas sin placas, a aplicar un examen práctico para la obtención de la licencia de motociclista; al delegado estatal de PROFECO, para que en uso de sus facultades realice reuniones de trabajo con el sector comercial del giro



LXV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

de venta de motocicletas con el propósito de que se implemente como requisito para la adquisición de este tipo de vehículos que el comprador tenga la licencia de motociclista vigente y, para su entrega, que cuente con las placas de circulación respectivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO, AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS
ZAVALETA, PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN PERMANENTE
DE TURISMO

DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA.